



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 119-2023-OGPPI/MDPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 492-2023-OGAJ/MDPP, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 numeral 16 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad, asimismo el numeral 2 del referido artículo señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar, monitorear y controlar el programa anual de inversiones;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que los recursos de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, se sustenta en la Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 -"Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar y aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31953 aprobado el 30 de noviembre del 2023 la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y fue promulgada el 06 de diciembre del 2023, en el Diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N° 119-2023-OGPPI/MDPP de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones eleva a la Gerencia Municipal la Exposición de Motivos y el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura el cual permitirá el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional y la ejecución de las inversiones en el año fiscal 2024, para el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal. El Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra asciende al monto de S/ 132'162,759.00 Soles (Ciento treinta y dos Millones Ciento sesenta y dos Mil Setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, el mismo que tiene incluido el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/ 65'055,006.00 distribuido en un 60% para Gastos Corrientes equivalente a S/ 39'033,004.00 y un 40% para Gastos de Capital equivalente a S/ 26'022,002.00; distribución para el periodo 2024 que es ratificada con Acuerdo de Concejo N° 022-2021-AC/MDPP, de fecha 28 de Junio del 2021, en ese sentido se precisa que el saldo de balance no está considerado en dicha distribución debido a que los importes se obtienen al cierre del ejercicio fiscal de cada año, reflejados en los Estados Financieros de cada Entidad.

Que, mediante Informe N° 492-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad





**Municipalidad de
Puente Piedra**

Distrital de Puente Piedra, se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente su aprobación a través del Acuerdo de Concejo por parte del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 16 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de a S/ 132'162,759.00 Soles (Ciento treinta y dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2024; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2024				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	23,251,196.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	23,251,196.00	18%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,980,393.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (*)	12,980,393.00	10%
5. RECURSOS DETERMINADOS	95,931,170.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (*)	72,796,161.00	55%
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	21,113,799.00	16%
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (*)	2,021,210.00	2%
TOTAL INGRESOS	132,162,759.00		132,162,759.00	100%

(*) Montos incluye saldos de balance 2023 proyectados por el MEF

PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2024						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (*)	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (*)	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (C)	TOTAL GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS	23,251,196.00					23,251,196.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,980,393.00				12,980,393.00
5. RECURSOS DETERMINADOS			72,796,161.00	21,113,799.00	2,021,210.00	95,931,170.00
TOTAL DE GASTO POR RUBROS	23,251,196.00	12,980,393.00	72,796,161.00	21,113,799.00	2,021,210.00	132,162,759.00

(*) Montos incluye saldos de balance 2023 proyectados por el MEF



PRESUPUESTO POR ESTRUCTURA DE GASTO

CADENA DEL GASTO		PIA 2024	%
GASTOS CORRIENTES		105,058,921.00	79%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	35,566,609.00	
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	10,463,194.00	
2.3	Bienes y Servicios	58,127,151.00	
2.4	Donaciones y Transferencias	99,686.00	
2.5	Otros Gastos	802,281.00	
GASTOS DE CAPITAL		27,103,838.00	21%
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - INVERSIONES	23,910,050.00	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	3,193,788.00	
TOTAL		132,162,759.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2024, que se encuentra distribuido en base al Acuerdo de Concejo N° 022-2021-AC/MDPP, de fecha 28 de junio 2021, artículo primero que precisa APROBAR, la propuesta de modificación del porcentaje de distribución del FONCOMUN **a partir del año 2022**; en ese contexto para el año 2024 se encuentra la distribución de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN 2024		
ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO (S/)	PORCENTAJE (%)
GASTOS CORRIENTES	39,033,004.00	60%
GASTOS DE CAPITAL	26,022,002.00	40%
TOTAL DEL FONCOMUN	65,055,006.00	100%

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por Categoría, Programa Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad detallada en el Formato: "Estructura Programática y Funcional".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia y la publicación en el Portal Web Institucional a la Oficina de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE